



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 160-2026**  
**(26 de mayo de 2026)**

**El Organismo Electoral Universitario, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 253 del Estatuto Universitario; dispone que cada Centro o Asociación de Estudiantes tendrá una Junta Directiva, electa por votación directa, secreta y universal del estudiantado de su unidad académica,

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 numeral 6; 46 numeral 3 y 47 del Reglamento General de Elecciones Universitarias, corresponde al Organismo Electoral Universitario CONVOCAR a elecciones para asociaciones y centros de estudiantes,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar a los estudiantes de las correspondientes unidades académicas, a elección de las siguientes **DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE ESTUDIANTES:**

FACULTAD	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES	CENTRO DE ESTUDIANTES
Administración de Empresas y Contabilidad		X
Administración Pública	Administración Pública Trabajo Social Relaciones Internacionales	
Arquitectura y Diseño		X
Bellas Artes	Danza Artes Visuales Arte Teatral Inst. Musical / Música	
Ciencias Agropecuarias	Chiriquí Panamá	
Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología	Matemáticas Biología Estadística Química	
Ciencias de la Educación		X
Comunicación Social		X
Derecho y Ciencias Políticas		X
Economía		X
Enfermería		X
Farmacia		X
Humanidades	Geografía Historia Español Inglés Geografía e Historia Educación Física	
Informática, Electrónica y Comunicación		X
Ingeniería		X
Medicina Veterinaria		X
Psicología		X

C.R.U. / EXTENSIONES UNIV.	CENTROS DE ESTUDIANTES
Azuero	X
Bocas del Toro	X
Coclé	X
Colón	X
Darién	X
Panamá Este	X
Panamá Oeste	X
San Miguelito	X
Veraguas	X
Aguadulce	X
Soná	X
Tortí	X
Ocú	X

**SEGUNDO:** Tendrán derecho al voto en su respectiva escuela, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.3

**TERCERO:** El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en la credencial.

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira  
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá  
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679  
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com





## UNIVERSIDAD DE PANAMÁ ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

**TERCERO:** El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en la credencial.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.00**.

**QUINTO:** Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

**SEXTO:** Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

### I. POSTULACIONES

<b>Período de Postulación:</b>	Del 17 al 28 de agosto de 2026, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
<b>Periodo de Retiro e Inclusión:</b>	31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2026.
<b>Admisión preliminar de candidaturas:</b>	A partir del 4 de septiembre de 2024.
<b>Período de publicación de candidaturas:</b>	Edicto fijado por 48 horas
<b>Período de impugnación de candidaturas:</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
<b>Admisión definitiva y publicación de candidaturas:</b>	11 de septiembre de 2026.
<b>Sorteo de colores y números de los candidatos:</b>	16 de septiembre de 2026.
<b>Período de Propaganda:</b>	Del 26 de septiembre al 26 de octubre de 2026.

### II. REGISTRO ELECTORAL

<b>Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:</b>	15 de julio de 2026.
<b>Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:</b>	26 de agosto de 2026.
<b>Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:</b>	Del 27 de agosto al 8 de octubre de 2026.
<b>Fecha de cierre del Registro Electoral Final:</b>	9 de octubre de 2026.
<b>Entrega del Registro Electoral Final:</b>	14 de octubre de 2026.

### III. ELECCIÓN

<b>DÍA DE LA ELECCIÓN:</b>	<b>28 DE OCTUBRE DE 2026.</b>
<b>Período de impugnación de la elección:</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.
<b>Proclamación de los Candidatos Electos:</b>	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira  
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá  
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679  
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com





**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**Notificación por edicto de la resolución de proclamación:** Edicto fijado por 24 horas

**Impugnación de las proclamaciones:**

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

**Entrega de credenciales:**

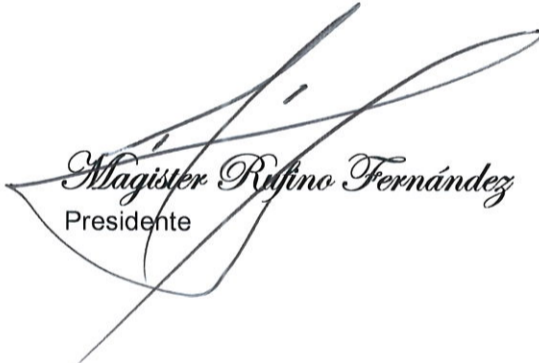
Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

**SÉPTIMO:** Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 253 del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

**OCTAVO:** Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52 y 56 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 253 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 52, 56 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 006-2026 del 26 de mayo de 2026.

  
*Magister Rufino Fernández*  
Presidente

  
*Magister Alicia Flores*  
Secretaria

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira  
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá  
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679  
E-mail: [organizacionyregistroelectoral@gmail.com](mailto:organizacionyregistroelectoral@gmail.com)



Rated for Excellence  
Universidad de Panamá